

PROTOCOLO DE DONACIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Las solicitudes de donaciones deben manejarse de manera transparente y alineadas con las políticas de la empresa, evitando cualquier malentendido o implicación de soborno. Específicamente, se establece que:

Evaluar la solicitud bajo las políticas de la empresa: Toda solicitud debe ser evaluada en función de las normas internas. Si no está dentro de las políticas de la empresa, se debe comunicar esta limitación al cliente.

Las solicitudes serán evaluadas en función de los siguientes criterios: (1) Alineación con los valores y objetivos de responsabilidad social de GELCO, (2) Impacto social comprobable y medible. (3) Ausencia de conflicto de interés con clientes o proveedores estratégicos. (4) Cumplimiento de normativa legal aplicable y del Modelo de Prevención del Delito.

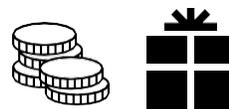
Límites para Donaciones Solicitadas por Clientes en Fin de Año

DESCRIPCIÓN	
<p>1. Evaluación de Solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Todas las solicitudes deben presentarse de manera formal, preferiblemente mediante correo electrónico o documento oficial.○ Las solicitudes deben detallar claramente: (1) el propósito de la donación, (2) el monto o tipo de apoyo requerido, (3) y el impacto esperado.	

DESCRIPCIÓN

2. Monto Máximo:

- Se establece un monto máximo de donación por cliente por campaña (e.g., fin de año) que no exceda del **1% del presupuesto anual asignado a actividades de responsabilidad social corporativa (RSC)**. Este presupuesto es revisado anualmente.
- Donaciones en especie (productos o servicios) deben ser valuadas a precio de mercado y contabilizadas dentro del mismo límite.



3. Aprobación Interna:

- Todas las solicitudes serán evaluadas por un comité interno o función de cumplimiento, que verificará la alineación con las políticas de la empresa y el cumplimiento de las normativas legales.
- El comité o función de cumplimiento debe asegurarse de que la donación no pueda interpretarse como un acto de corrupción o soborno, cumpliendo con la Ley N° 30424.



4. Relación con el Cliente:

- Se priorizarán solicitudes de clientes estratégicos con relaciones comerciales significativas y un historial positivo con GELCO.
- Las donaciones no deben ser condicionadas o percibidas como requisito para mantener relaciones comerciales



5. Transparencia y Registro:

- Cada donación debe ser documentada con un contrato o acuerdo formal que especifique los términos, condiciones y el uso final de los recursos.
- Se debe registrar la transacción en el sistema contable de la empresa, clasificándola como gasto de Responsabilidad social corporativa.



DESCRIPCIÓN

Además del contrato o acuerdo formal, se llevará un **Registro de Beneficiarios de Donaciones**, verificando que las organizaciones receptoras sean legítimas, no tengan antecedentes de corrupción y estén alineadas con los valores de GELCO. Este registro será revisado por la función de cumplimiento

6. Restricciones:

- No se realizarán donaciones en efectivo **en ninguna circunstancia.**
- No se apoyarán eventos cuyo propósito no esté alineado con los valores de GELCO o que puedan comprometer su reputación, tal como:
 - (1) Eventos políticos o con afiliaciones partidarias.
 - (2) Actividades con fines comerciales de terceros que no generen impacto social comprobado.
 - (3) Eventos que promuevan prácticas discriminatorias o contrarias a los valores de diversidad e inclusión.
- Las solicitudes de clientes en situación de incumplimiento de contratos comerciales serán rechazadas.



7. Excepciones:

Cualquier excepción a estas reglas debe ser autorizada por la Gerencia General y justificada con un informe detallado.

